

13-24
Pl. orn. de 23 de marzo de 1784

22

Comercio Libre



Restauracion de la Leyes y orn. prohibidas
del com. a Indias p. o en cabera de
Extranj.



[Faint, illegible vertical text or stamp on the right side of the page]

El Rey ha llegado a entender que
 por algunos circunpexos xevidentel
 en sus Dominios se conxaviere a lo
 mandado por las leyes, especialmente
 por la 30 tit. 27 lib. 9 de la Recopilacion de
 Indias en que se ordena que no se pue-
 da exother de ellas ningun oro, plata, per-
 las, ni otras cosas en cabeza de circun-
 pexos, ni conxionado a ellas, y que todo lo
 que viniere de esta calidad se tome por
 dercaminado y perxido, aplicandolo por ter-
 cia parte. Triemos la observancia de la
 citada ley uno de los medios mas con-
 venientes para fomentar el comercio libre
 entre sus vasallos europeos, y ameri-
 canos con total prohibicion, y exclusion
 de los que no lo sean; manda y se ob-
 serve, guarde, y execute en todas sus par-
 tes, y de su Real Orden lo participo a V. S.



para que se vea en puntual cum-
plimiento. Dios paxde a V. S. muchos
años. el día 23 de Mayo de 1784.

Q

Salve



Or

S. Incedente de Caracas.

con
hos
n.



